



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



SEMA  
**202532208178461**

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 09 de 2025

**Señor(a)**

**PUBLICADO EN CARTELERA**

Anónimo Anónimo Anónimo

Kr 68d 12c 51

Email: anonimodpbogota2025@gmail.com

Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA RADICADO SDQS 2959522025**

Respetada Ciudadanía,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Movilidad (SDM). En atención al comunicado de la referencia en el cual se indica:

1. **HECHOS:** "(...) EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 19A CON LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, SENTIDO SUR-NORTE, SE PRESENTA UNA GRAVE CONGESTION VEHICULAR EN LAS HORAS PICO DE LA MAÑANA, ESPECIALMENTE ENTRE LAS 6:00A. M. Y LAS 8:30 A. M. ESTA CONGESTION ES OCASIONADA PORQUE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, A PESAR DE TENER EL SEMAFORO EN ROJO, INVADEN LA INTERSECCION Y BLOQUEAN COMPLETAMENTE EL PASO DE LOS VEHICULOS QUE VIENEN POR LA CALLE 19A, AUN CUANDO ESTOS TIENEN EL SEMAFORO EN VERDE. ESTA SITUACION SE REPITE A DIARIO, GENERANDO CAOS VIAL, CONFLICTOS ENTRE CONDUCTORES, AUMENTO DE TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO Y RIESGO DE ACCIDENTES (...)"

**RESPUESTA 1:** En primer lugar, se hace claridad que la intersección a la que se hace alusión es la ubicada en la AK 86 (Avenida Ciudad de Cali) X CL 19A identificadas con el externo 2847 - ID 808, por tal razón se atiende la petición encaminada a dicha intersección.

Los controles semafóricos son dispositivos de señalización que permiten regular los movimientos vehiculares y peatonales en una intersección vial, y su objetivo fundamental es el garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía (vehículos,

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



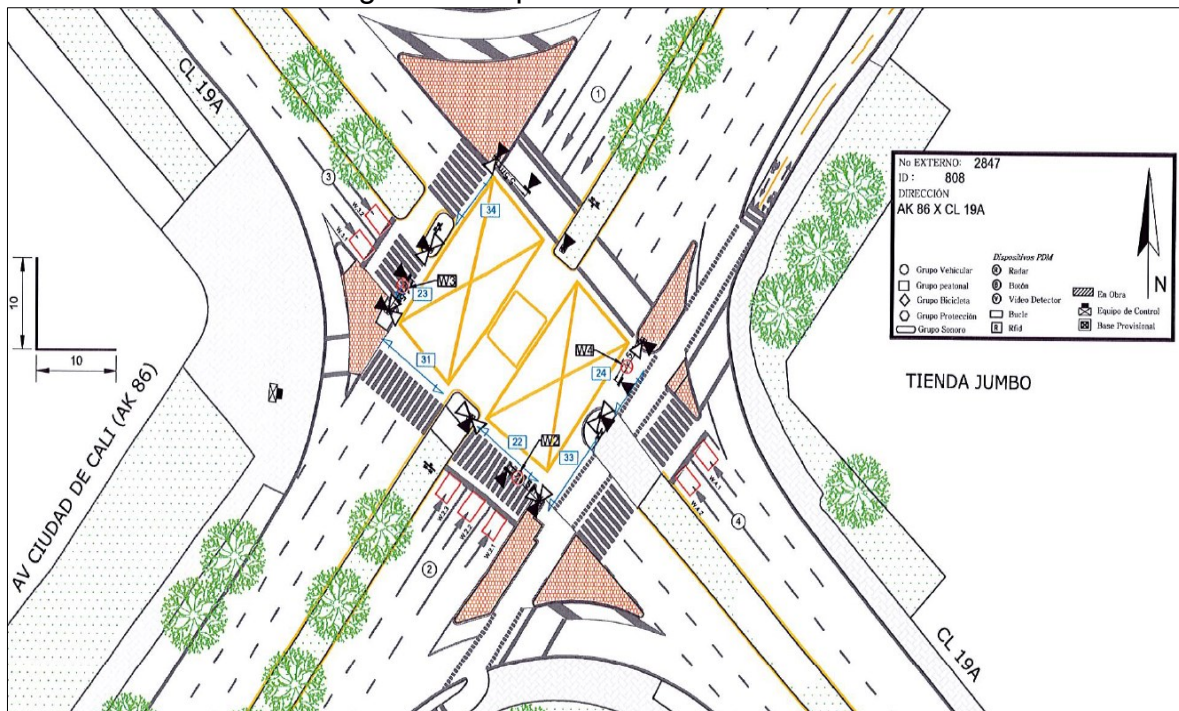
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ciclistas y peatones), no obstante, es importante resaltar que dicho dispositivo no incrementa la capacidad física de las vías y una de sus funciones es la de ordenar el tránsito asignando el derecho de paso de manera controlada a cada movimiento vehicular y peatonal.

La intersección AK 86 X CL 19A consta de cuatro (4) grupos o movimientos vehiculares (1, 2, 3, 4) y seis (6) grupos o movimientos peatonales (22, 23, 24, 31, 33, 34), que se encuentran programados con una estructura de dos (2) fases semafóricas; entendiéndose por definición de fase “un estado de señales en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí”. Como se muestra en el siguiente esquema:

Figura 1: Esquema AK 86 X CL 19A.



Fuente: Subdirección de Semaforización.



Tabla 1: Movimientos permitidos AK 86 X CL 19A.

FASE	GRUPO	MOVIMIENTO
1	1	Vehicular norte - sur
	2	Vehicular sur - norte
	23	Peatonal costado oriental
	24	Peatonal costado occidental
	33	Peatonal costado occidental
	34	Peatonal costado oriental
2	3	Vehicular occidental - oriental
	4	Vehicular oriental - occidental
	22	Peatonal costado sur
	31	Peatonal costado sur

Fuente: Subdirección de Semaforización.

La asignación de tiempos de verde y el cálculo del ciclo en la intersección semaforizada es el resultado de un completo análisis de los volúmenes vehiculares y peatonales en todos los accesos. En dicho procedimiento, se utilizan

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





metodologías y formulaciones en el ámbito mundial asignando los tiempos de verde de manera proporcional, con base en la demanda vehicular, los movimientos permitidos, la eliminación de conflictos (vehículo – peatón y vehículo – vehículo) y las condiciones geométricas de la intersección.

**2. PETICIONES:** “(...) DE MANERA RESPETUOSA SOLICITO: QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD REALICE UNA VISITA TECNICA O ESTUDIO DE TRAFICO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 19A CON LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, SENTIDO SUR-NORTE, EN LAS HORAS PICO DE LA MAÑANA. QUE SE REVISEN Y AJUSTEN LOS TIEMPOS SEMAFORICOS, PRIORIZANDO UNA MEJOR FLUIDEZ PARA LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LA CALLE 19A. QUESE EVALUE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR SEÑALIZACION HORIZONTAL DE TIPO “PROHIBIDO BLOQUEAR INTERSECCION” (CUADRO AMARILLO). QUE SE CONSIDERE LA ASIGNACION DE AGENTES DE TRANSITO O GUIAS VIALES EN EL PUNTO MENCIONADO, ESPECIALMENTE EN LA FRANJA HORARIA CRITICA DE LA MAÑANA. QUE SE INFORME SI ESTA PROBLEMATICA YA HA SIDO IDENTIFICADA POR LA ENTIDAD, Y SI EXISTE ALGUN PLAN O MEDIDA CORRECTIVA PROGRAMADA PARA EL CORTO PLAZO “(...)

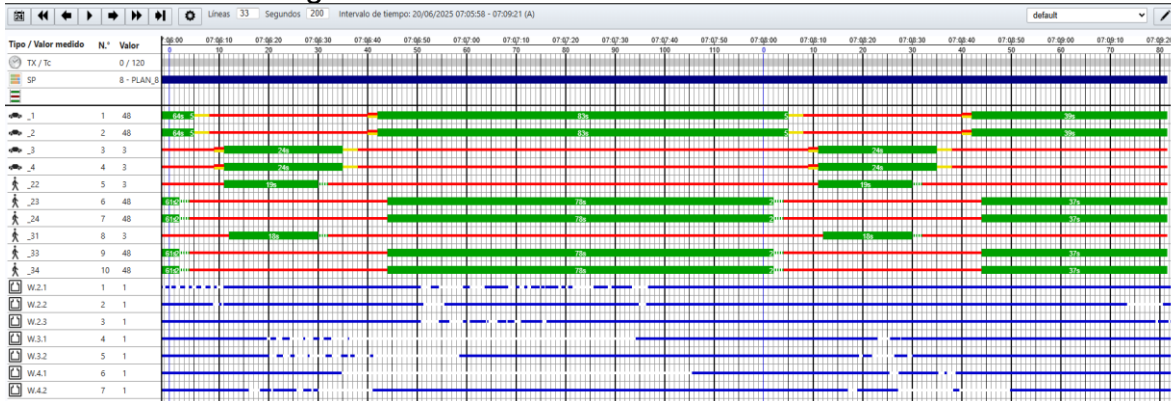
**RESPUESTA 2:** Tras verificar el funcionamiento de la intersección para el día 24 de junio del presente año en las horas de la mañana se realizó revisión en la intersección con el grupo técnico de planeamiento para verificar la programación y el funcionamiento, donde se comprueba que la intersección funciona como está diseñado en su planeamiento vigente del 2021-02-03, operando bajo el Plan de Señales 8 (ver Figura 2), garantizando una movilidad en condiciones seguras para los usuarios, la señalización adecuada y la correcta canalización del tránsito permiten disminuir significativamente el riesgo de siniestros, especialmente en puntos críticos donde convergen múltiples flujos. Se realiza un registro fotográfico (ver Tabla 2).

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4



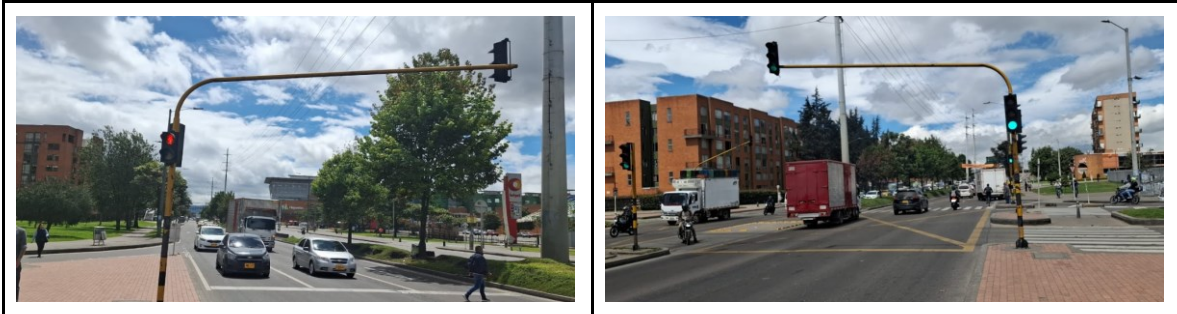
Figura 2: Plan de señales 8 AK 86 X CL 19A



Fuente: Subdirección de Semaforización.

Tabla 2: Registro fotográfico AK 86 X CL 19A

Sentido occidental - oriental	Sentido oriental - occidental
Sentido norte - sur	Sentido sur- norte



Fuente: Subdirección de Semaforización.

Se pudo evidenciar que en la Av. Ciudad de Cali sentido sur - norte entre las intersecciones de la calle 19A y la calle 22 se encuentran ubicados paraderos de transporte público SITP e ingreso y salida al acceso vehicular del centro comercial Hayuelos, lo que puede generar congestión vehicular por el ascenso y descenso de pasajeros en las horas pico de la mañana y se genere tiempos perdidos en los tiempos de verde diseñados en la programación.

Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (...)*”, se infiere que, si bien la Secretaría Distrital de Movilidad adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SEMA  
202532208178461

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 09-07-2025 08:36 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Sergio Andres Susano Pineda-Subdirección De Semaforización

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

7

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*